



INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

EXPEDIENTE AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO NÚMERO 782104F

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA DE LA CUENTA GENERAL DEL
ORGANISME AUTÒNOM LOCAL "CONSELL LOCAL AGRARI DE SAGUNT"**

EJERCICIO 2020



ÍNDICE

Informe definitivo de auditoría de cuentas anuales.....	2
Cuentas anuales	9



INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO

Al Pleno del Ayuntamiento de Sagunto,

Opinión desfavorable

La Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto, en uso de las de las competencias que le atribuyen el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el capítulo IV del Título IV, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en los artículos 133.h y 136, y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local en los artículos 1 y 4, es el órgano competente para auditar la Cuenta General del **Organisme Autònom Local Consell Local Agrari de Sagunt** (en adelante, la Entidad o el Organismo), que comprende el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes a dicha fecha.

En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría, debido a los efectos muy significativos de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión desfavorable de nuestro informe, la Cuenta General adjunta no expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera a 31 de diciembre de 2020 del Organismo, así como de sus resultados y flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión desfavorable

1. La Entidad tiene contabilizado en el epígrafe “Inmovilizado material” el importe de 3.085.100,44 euros, del activo no corriente del balance, que no ha sido justificado por la entidad mediante la documentación soporte, por lo que no es posible formarnos una opinión sobre la adecuada valoración de este epígrafe del balance. Por otro lado, la entidad no efectúa la correspondiente amortización de los bienes de inmovilizado material de los que dispone.
2. La Entidad tiene contabilizado en el epígrafe “Patrimonio” el importe de 179.200,66 euros, del patrimonio neto del balance, que no ha sido justificado por la entidad mediante la documentación soporte, por lo que no es posible formarnos una opinión sobre la adecuada valoración de este epígrafe del balance.
3. El saldo a 31 de diciembre de 2020 de la cuenta contable Seguridad Social acreedora presenta un saldo acreedor por importe de 2.667,88 euros sobre el que no hemos podido aplicar los procedimientos de auditoría necesarios para evidenciar su conformidad, además el importe a abonar del recibo de liquidación



de cotizaciones del mes de diciembre de 2020 asciende a 26.408,13 euros, desconociendo los motivos por los cuales la entidad no tiene al menos contabilizado dicho importe como pendiente de pago, por lo que no podemos manifestarnos sobre la razonabilidad del mismo.

4. A la fecha de elaboración del presente Informe, no hemos recibido respuesta a la solicitud de confirmación de saldos enviada a la entidad financiera BANKIA. Si bien, hemos podido satisfacernos mediante procedimientos alternativos de la razonabilidad de los saldos de tesorería que la entidad mantenía registrados a 31 de diciembre de 2020, no hemos podido concluir sobre la existencia de otros activos, pasivos o compromisos que pudiera tener la entidad con la entidad financiera y, en su caso, de su registro y/o revelación adecuadas en la Cuenta General.
5. La Entidad ha mantenido prácticas contables que no se corresponden con las normas de gestión presupuestaria aplicables al organismo, se han contabilizado operaciones con posterioridad a los hechos contables y agrupándose en un mismo mes las operaciones pendientes de varios meses anteriores y aunque no superan el umbral de materialidad, además de las salvedades que se describen en los siguientes puntos, se han detectado saldos que no están conciliados o no son coincidentes con la documentación que evidenciarían el importe registrado. Las circunstancias descritas evidencian, a nuestro entender, una falta de control interno que no nos permita garantizar el adecuado y oportuno registro de la totalidad de sus operaciones y han dificultados la aplicación de los procedimientos de auditoría.
6. La Cuenta General de la entidad no sigue las normas de elaboración de las cuentas anuales de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local por los siguientes motivos:
 - La memoria de la cuenta general adjunta no contiene las explicaciones e información requerida o la información que se detalla es incompleta con relación a la información requerida sobre las normas de registro y valoración, el inmovilizado material, sobre los activos y pasivos financieros y sobre los indicadores de gestión. Además de la falta de información indicada el resto de los estados rendidos por el Organismo Autónomo no identifican las notas de la memoria donde se amplía y comentan la información, por lo que, unido a la falta de información indicada, imposibilita o cuando menos dificulta el conocimiento de la situación y actividad de la entidad en el ejercicio y no facilita la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación.



- El balance de situación de la entidad no contiene los datos comparativos del período anterior, incumpliendo así el resquito de comparabilidad de la información.
 - El estado de liquidación del Presupuesto no incluye el resultado presupuestario.
7. El Organismo tiene contabilizado como Transferencias y subvenciones recibidas, en la cuenta de resultado económico-patrimonial, el importe de 218.535,00 euros, concedidos por el Ayuntamiento de Sagunto para la adquisición de bienes de inmovilizado, de tal manera que, dicho importe se ha recogido contablemente de forma indebida ya que, de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración 18.2 del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, debería haberse registrado en el epígrafe de "Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados" del patrimonio neto del balance e ir imputándose al resultado de cada ejercicio en proporción a la vida útil de los bienes de inmovilizado financiados, aplicando para ello el mismo método que para su amortización.
- En consecuencia, el resultado del ejercicio de la cuenta del resultado económico patrimonial está sobrevalorado en 218.535,00 euros. Ello, sin tener en cuenta la posible incorporación al resultado del ejercicio por la amortización a efectuar en 2020.
- Esta práctica contable también ha tenido lugar en ejercicios anteriores, si bien no se ha podido evaluar el importe por el que están sobrevalorado e infravalorado, respectivamente, la partida de "Resultados de ejercicios anteriores" y el epígrafe de "Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados" del patrimonio neto del balance.
8. La entidad no ha ajustado el remanente de tesorería con las desviaciones de financiación del ejercicio ni consta que lleve un seguimiento y control de los gastos con financiación afectada que serviría para el ajuste del remanente de tesorería y resultado presupuestario si éste se hubiere rendido. La entidad ha recibido transferencias de capital procedentes del Ayuntamiento de Sagunto por importe de 218.535 euros, y se han realizado durante este ejercicio inversiones de inmovilizado que han ascendido a 42.411,93 euros, no informándose en la memoria sobre la procedencia de financiación de estas inversiones ni las desviaciones de financiación originadas.
9. El Organismo tiene contabilizado como Transferencias y subvenciones recibidas en la cuenta de resultado económico-patrimonial del ejercicio 2020, el importe de 250.000 euros vinculados a un Plan de Empleo, de los cuales 168.909,55 euros estaban destinados a financiar gastos de personal y solamente han sido gastados en el ejercicio 129.103,16 euros. En base a los criterios de registro o reconocimiento contable de ingresos y gastos la Entidad debería haber regularizado como deudas a corto plazo transformables en subvenciones la



diferencia de 39.806,39 euros, por lo que el resultado económico-patrimonial está sobrevalorado en dicho importe.

10. La entidad no tiene contabilizado el derecho pendiente de cobro procedente de la subvención del Servicio Público de Empleo Estatal-SEPE del ejercicio 2019. La entidad en el ejercicio 2019 no había registrado el ingreso que financiaba los gastos de 213.807,42 euros correspondientes a salarios de los trabajadores desempleados vinculados a dicha subvención. Como consecuencia de lo anterior y en base al principio de devengo, tanto el patrimonio neto como el activo corriente de balance de situación se encontrarían infravalorados en 213.807,42 euros.
11. Desde el ejercicio 2017 la entidad tiene contabilizado en el epígrafe de “Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados” del Patrimonio Neto del balance, el importe de 91.025,14 euros para financiar gastos de dicho ejercicio, si bien en su momento no se traspasaron al resultado económico patrimonial y está pendiente de regularizar contra resultados de ejercicios anteriores.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con dichas normas, se describen más adelante, en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de la Cuenta General de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión desfavorable.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de la Cuenta General en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión desfavorable, hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.



Otras cuestiones referidas al alcance de la auditoría

La Sociedad de auditoría Faura-Casas, Auditores Consultores Centro, S.L., en virtud del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Sagunto, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado anterior. En este trabajo se ha aplicado por parte de la Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto la Norma Técnica sobre colaboración con auditores privados en la realización de auditorías públicas de 11 de abril de 2007.

La Intervención General del Ayuntamiento de Sagunto ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Faura-Casas, Auditores Consultores Centro, S.L.

Responsabilidad del Presidente en relación con la cuenta general

La Presidencia del organismo es la responsable de formular la cuenta general adjunta, de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Organismo, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable al Organismo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuenta general libre de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de la cuenta general, la Presidencia es la responsable de la valoración de la capacidad del Organismo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Presidencia tienen intención de liquidar el organismo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de la cuenta general

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que la Cuenta General en su conjunto está libre de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de la auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en la Cuenta General.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.



También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en la Cuenta General, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el presidente de la Entidad.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el presidente de la Entidad, del principio contable de empresa en funcionamiento y basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en la Cuenta General o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuras pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de la Cuenta General, incluida la información revelada, y si la Cuenta General representa las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al presidente, determinamos las que han sido de la mayor significatividad o cuestiones clave en la auditoría de la Cuenta General del período actual y que son, en consecuencia, los aspectos más relevantes o cuestiones claves de la auditoría.

Describimos estas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Sagunto a la fecha de la firma electrónica.





Cuenta General a 31 de diciembre de 2020
del **Organisme Autònom Local**
Consell Local Agrari de Sagunt